



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 24 de octubre de 2022, recursos por concepto de Reserva Pensional de Jubilados, efectuados de la siguiente manera:
 1. Consignación efectuada el 18 de Julio de 2022 con recursos del FONPET (Desahorro autorizado por el Departamento), los cuales fueron girados por el Ministerio a favor de la ESE Hospital Mental de Bello (HOMO), por la suma de \$20.000.000.000.
 2. \$23.010.269.003, contrato de concurrencia de la ESE Hospital Mental de Antioquia, consignados, a nombre de la ESE, Hospital Mental, Pasivo pensional por jubilados.
 3. Transacción por \$2.097.844, realizada a nombre de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Rionegro — Antioquia, por concepto de reintegro de mesadas (Desahorro del FONPET autorizado por el Departamento de Antioquia).
 4. Transacción por \$4.358.871.682, realizada en la cuenta corriente del Patrimonio Autónomo constituido por el Departamento para la administración de los recursos de la concurrencia, y depositados este valor en la subcuenta de la ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro.
 5. Transacción por \$107.408.938 realizada en la cuenta corriente del Patrimonio Autónomo constituido por el Departamento para la administración de los recursos de la concurrencia, y depositados en la subcuenta de la ESE Hospital Héctor Abad Gómez de Yondó.
 6. Transacción por \$27.215.954, realizada en la cuenta corriente del Patrimonio Autónomo constituido por el Departamento para la administración de los recursos de la concurrencia, y depositados en la subcuenta de la ESE Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo Antioquia.

Adicional a lo anterior, todas las sumas que se relacionan a continuación fueron consignadas en la cuenta del Patrimonio Autónomo por la concurrencia que le corresponde al Departamento de Antioquia, valores depositados en la cuenta corriente subcuenta de cada uno de los Hospitales, pasivo pensional así:

1. Transacción por \$372.033.321, contrato de concurrencia de la ESE Hospital San Juan de Dios de Valparaíso.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

2. Transacción por \$216.337.937, contrato de concurrencia de la ESE Hospital La Anunciación de Mutatá.
3. Transacción por \$430.102.944, contrato de concurrencia de la ESE Hospital San Joaquín de Nariño.
4. Transacción por \$249.985.744 Contrato de concurrencia de la ESE Hospital Isabel La Católica de Cáceres.
5. Transacción \$694.613.521, contrato de concurrencia de la ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte.
6. Transacción por \$691.048.377, contrato de concurrencia de la ESE Hospital Horacio Muñoz Suescún de Sopetrán.

Lo anterior mediante el contrato de concurrencia No 001 de 2022, entre la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Antioquia y los Municipios antes mencionados, registrados en la cuenta maestra otros gastos en salud inversión - sin situación de fondos, por un valor total de **\$ 50.159.985.265**.

- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio No.2022020055955 del 27 octubre del 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022 en la suma **\$ 50.159.985.265**.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al Presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante oficio No.2022020056153 del 28 de octubre del 2022.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No.2022020056718 del 31 de octubre del 2022.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio No.2022020056916 del 1 de noviembre de 2022.
- g. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de cumplir los compromisos del Pasivo Prestacional de la Red Hospitalaria Pública, sin situación de fondos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
1-OI2649	131D	I-1-2-08-06-003	C	999999	\$50.159.985.265	Transferencia Condicionadas a la Disminución de un PASIVO-Desahorro FONPET - Salud.
				TOTAL	\$ 50.159.985.265	

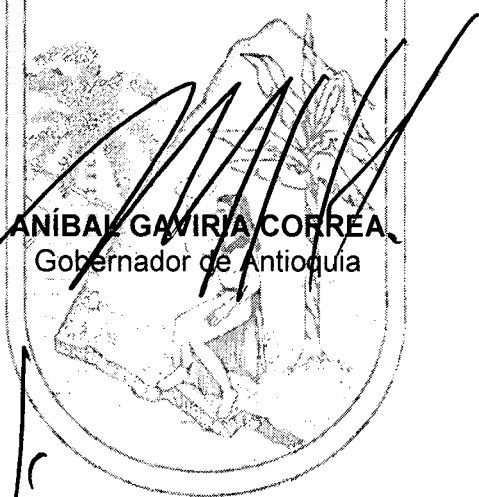
Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
1-OI2649	131D	2-3	C45992	220308	\$50.159.985.265	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia.
				TOTAL	\$ 50.159.985.265	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

[Handwritten signature]
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

[Handwritten signature]
CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Profesional Universitaria	<i>[Handwritten signature]</i>	8/11/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Handwritten signature]</i>	8/11/2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Handwritten signature]</i>	8/11/2022
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldán – Directora (E) Asesoría Legal y de Control	<i>[Handwritten signature]</i>	9/11/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.